

*Decreto de 1º de febrero, declarando cabecera del Departamento, á la villa de Somoto Grande en Nueva Segovia.*

El Presidente de la República, á sus habitantes,

Sabed :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan :

Art. único. La villa de Somoto Grande es cabecera del distrito i del Departamento de Nueva Segovia, para todos los ramos de la administracion pública.

Dado en el salou de sesiones de la Cámara de Diputados.— Managua, enero 21 de 1867. — Rosalio Cortez. D. P.—J. Emiliano Cuadra, D. S.—Pedro Navas, D. S.—Al Poder Ejecutivo.—Salon de sesiones de la Cámara del Senado.—Managua, enero 30 de 1867.—C. Santos, S. V. P.—Basilio Salinas, S. S.—Cleto Mayorga, S. S. —Por tanto : Ejecútese.—Palacio Nacional—Managua, febrero 1º de 1867.—Tomas Martinez.

El Ministro gral.—Antonio Silva.